

**Gobierno del Estado de México****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-15000-14-0855

855-DS-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	677,408.8
Muestra Auditada	579,612.2
Representatividad de la Muestra	85.6%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) aportados por la Federación durante 2015 al Estado de México por 677,408.8 miles de pesos. La muestra examinada fue de 579,612.2 miles de pesos, monto que representó el 85.6% de los recursos transferidos.

***Antecedentes***

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México participó en los trabajos de fiscalización de manera específica en los procedimientos de auditoría correspondientes al destino y ejercicio de los recursos, transparencia del ejercicio de los recursos, y verificación física de centros de trabajo.

***Resultados*****Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria

con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

**Ambiente de Control, nivel medio**

La institución carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional, aunado a ello, no se han establecido procedimientos para medir el conocimiento y apropiación de los documentos por parte de los servidores públicos ni los mecanismos implementados para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta; además, las instancias que dan seguimiento y resolución a los mismos no están formalizadas. Sobre la competencia del personal la institución está en proceso de establecer medios para formar y mantener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.

**Administración de Riesgos, nivel bajo**

Es necesario formular un plan estratégico institucional que dirija de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos y metas relativas a su mandato, y que se encuentre alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; asimismo, establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos mediante los cuales se informe al Titular de la Institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

**Actividades de Control, nivel medio**

Se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos y mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, se requiere alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos dispongan de los medios para encausar y cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad.

**Información y Comunicación, nivel alto**

Se tienen claramente establecidos los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad, lo que permite al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz. Además, se tiene una estructura que asegura el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas, su seguridad física y su mantenimiento, así como la validación de su integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada.

### **Supervisión, nivel alto**

La entidad dispone de políticas y procedimientos de supervisión del control interno, lo que consolida el proceso de atención de las deficiencias identificadas y las derivadas de reportes de los sistemas de información, por lo que son resueltas oportunamente. Los servidores públicos encargados de la supervisión y evaluación tienen la capacidad para entender la naturaleza, atributos, limitaciones, tipos y técnicas de control y riesgos inherentes, pues se tienen identificadas las debilidades específicas del sistema de control ante los riesgos que puedan afectar su funcionamiento, fortalecimiento y mejora continua, así como los controles de naturaleza preventiva, detectiva y correctiva.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 69 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México (CONALEP-Estado de México) en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

#### **15-A-15000-14-0855-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de México instruya a quien corresponda, a fin de que, en lo subsecuente, se atiendan las debilidades determinadas en la evaluación del control interno para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la normativa y la transparencia en su operación.

#### **Transferencia de Recursos y Rendimiento Financieros**

**2.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió en tiempo y forma al Gobierno del Estado de México los recursos del FAETA por 677,408.8 miles de pesos, los cuales se destinaron a la educación tecnológica.

**3.** La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México no transfirió oportunamente los recursos del fondo al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México el oficio núm. DARFT-A3/273/2016, del 21 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

#### **15-B-15000-14-0855-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo

correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no entregaron en tiempo y forma los recursos del fondo al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México; irregularidad que fue denunciada ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT-A3/273/2016, del 21 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

**4.** La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México no estableció una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del fondo y no transfirió la totalidad de los rendimientos generados al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México el oficio núm. DARFT-A3/273/2016, del 21 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

**15-B-15000-14-0855-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no contaron con una cuenta bancaria específica y no transfirieron el total de los rendimientos generados al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México; irregularidades que fueron denunciadas ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT-A3/273/2016, del 21 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

**Destino y Ejercicio de los Recursos**

**5.** Con el análisis de la información contable y presupuestal sobre el ejercicio de los recursos, se constató que, al 31 de diciembre de 2015 el CONALEP-Estado de México ejerció 675,413.4 miles de pesos, lo que representó el 99.7% del total de recursos que recibió del FAETA 2015; presentando un subejercicio por 1,995.4 miles de pesos, equivalente al 0.3%, como se presenta a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAETA  
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO (CONALEP-ESTADO DE MÉXICO)  
CUENTA PÚBLICA 2015

(Miles de pesos)

Capítulo	Recursos Ministrados en 2015	Recursos Ejercidos en 2015	Subejercicio
1000.- Servicios Personales	662,362.8	660,367.4	1,995.4
2000.- Materiales y Suministros	0.0	0.0	0.0
3000.- Servicios Generales	15,046.0	15,046.0	0.0
4000.- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	0.0	0.0
Total	677,408.8	675,413.4	1,995.4

FUENTE: Cierre presupuestal de los recursos del FAETA 2015.

#### 15-A-15000-14-0855-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,995,368.16 pesos (un millón novecientos noventa y cinco mil trescientos sesenta y ocho pesos 16/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos. El Gobierno del Estado de México deberá demostrar la aplicación de los recursos no ejercidos a la fecha de revisión, más los intereses generados en los objetivos del fondo, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

**6.** El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México aplicó los recursos del fondo destinados a gastos de operación de acuerdo con los fines y objetivos del mismo; también, se verificó que los registros contables y presupuestales de los egresos se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados.

#### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**7.** Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos del Gobierno del Estado de México 2015, se observó lo siguiente:

INFORMACIÓN TRIMESTRAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
CUENTA PÚBLICA 2015

Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno del Estado de México.

La entidad federativa envió los informes trimestrales a la SHCP, los publicó en su órgano oficial de difusión y los puso a disposición del público en general a través de su página de internet; los reportó con oportunidad e informó de forma pormenorizada sobre el avance físico de las acciones, lo anterior cumplió con la calidad requerida; además, presentó congruencia con los recursos ejercidos durante el periodo.

**8.** El Gobierno del Estado de México no elaboró un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) que incluyera la evaluación de los recursos del FAETA 2015.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México el oficio núm. DARFT-A3/273/2016, del 21 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

**15-B-15000-14-0855-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no dispusieron de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) que considerara la evaluación del FAETA 2015; irregularidad que fue denunciada ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT-A3/273/2016, de fecha 21 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

**Servicios Personales**

**9.** El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México realizó pagos con recursos del fondo por 1,258.5 miles de pesos, en dos plazas de subcoordinador, las cuales no se encontraron autorizadas.

15-A-15000-14-0855-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,258,460.83 pesos (un millón doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta pesos 83/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por ejercer recursos del fondo para el pago de dos plazas de subcoordinador, las cuales no se encontraron autorizadas; en su caso, deberá acreditarlos ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

**Terceros Institucionales**

10. Los pagos realizados por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México por concepto de seguridad social y de retención y entero del Impuesto Sobre la Renta con cargo en los recursos del FAETA 2015, se soportaron y se realizaron en tiempo y forma.

**Cumplimiento de Metas y Objetivos del Fondo**

11. 1. Con base a los criterios de eficacia, oportunidad y cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se determinó lo siguiente:
- Del total de recursos transferidos del FAETA 2015 al CONALEP-Estado de México por 677,408.8 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2015, se ejerció el 99.7%.
2. Con la finalidad de evaluar el impacto de los recursos y acciones del fondo en materia de educación tecnológica, a continuación se presentan algunos indicadores que contextualizan la participación que tiene el FAETA en este componente:

**CONALEP-Estado de México**

- Los recursos del FAETA en educación tecnológica representaron el 59.2% del gasto total del CONALEP-Estado de México.
  - Los recursos del fondo destinados al CONALEP-Estado de México se ejercieron en 64.1% en plantilla administrativa, 33.7% en docente y 2.2% se destinaron a gastos de operación.
  - Del total de los recursos ejercidos por el CONALEP-Estado de México el fondo financió al 31 de diciembre de 2015:
    - En el pago de la plantilla administrativa, el 88.4%.
    - En el pago de la plantilla docente, el 78.0%.
    - En el pago de los gastos de operación, el 8.7%.
3. Con el objeto de medir la eficiencia del uso de los recursos del fondo, se determinó lo siguiente:
- El costo por alumno en el CONALEP-Estado de México, con los recursos ejercidos del FAETA fue de 15.3 miles de pesos.
  - Los recursos ejercidos en educación tecnológica dentro de la entidad ascendieron a 25.8 miles de pesos.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FAETA	
ESTADO DE MÉXICO	
Cuenta Pública 2015	
Indicador	Valor
<b><u>I. IMPACTO EN LAS ACCIONES DEL FONDO</u></b>	
I.1.- Participación de los recursos del FAETA en el gasto total del CONALEP en el estado (%).	59.2
I.2.- Participación del FAETA en el financiamiento de la plantilla administrativa del CONALEP (%).	64.1
I.3.- Participación del FAETA en el financiamiento de la plantilla docente del CONALEP (%).	33.7
I.4.- Participación del FAETA en el financiamiento de gastos de operación del CONALEP (%).	2.2
I.5.- Importancia del FAETA en el financiamiento de la plantilla administrativa del CONALEP (%).	88.4
I.6.- Importancia del FAETA en el financiamiento de la plantilla docente del CONALEP (%).	78.0
I.7.- Importancia del FAETA en el financiamiento de gastos de operación del CONALEP del estado (%).	8.7
I.8.- Porcentaje que representó cobertura de atención del CONALEP respecto de la educación tecnológica en el estado (%).	31.6
I.9.- Deserción de alumnos durante el ciclo escolar 2014 - 2015 CONALEP (%).	9.4
I.10.- Porcentaje de alumnos certificados como profesionales técnicos en la generación 2012-2015 CONALEP (%).	42.5
I.11.- Porcentaje que representan los recursos transferidos del FAETA en el presupuesto total INEA (%).	N/A
I.12.- Participación del FAETA en el financiamiento la plantilla administrativa del INEA (%).	N/A
I.13.- Participación del FAETA en el financiamiento de gastos de operación del INEA (%).	N/A
I.14.- Participación del FAETA en el financiamiento de figuras solidarias (%).	N/A
I.15.- Importancia del FAETA en el financiamiento de figuras solidarias (capítulo 4000 o 7000) (%).	N/A
I.16.- Importancia del FAETA en el financiamiento la plantilla administrativa INEA (%).	N/A
I.17.- Importancia del FAETA en el financiamiento de gastos de operación del INEA (%).	N/A
I.18.- Impacto de las acciones del fondo en los servicios de educación para adultos.	
a) Cobertura (%).	N/A
b) Impacto en el rezago educativo analfabetismo (%).	N/A
c) Impacto en el rezago educativo sin primaria terminada (%).	N/A
d) Impacto en el rezago educativo sin secundaria terminada (%).	N/A
e) Variación de la atención (%).	N/A
f) Variación de la conclusión de nivel (%).	N/A
<b><u>II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS (miles de pesos)</u></b>	
II.1.- Costo por alumno del CONALEP con recursos del FAETA.	15.3
II.2.- Costo promedio del financiamiento de figuras solidarias con recursos del FAETA (Educación para Adultos).	N/A



Indicador	Valor
<b>III.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</b>	
III.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre en el Sistema de Educación Tecnológica CONALEP. (% ejercido del monto transferido.)	94.8
III.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría en el Sistema de Educación Tecnológica CONALEP (% ejercido del monto transferido.)	100.0
III.3.- Nivel de gasto al 31 de diciembre en el Sistema de Educación para Adultos INEA (% ejercido del monto transferido.)	N/A
III.4.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría en el Sistema de Educación para Adultos INEA (% ejercido del monto transferido.)	N/A
III.5.- Alcance de la meta programada de educandos alfabetizados que concluyeron (%).	N/A
III.6.- Alcance de la meta programada de educandos a nivel primaria que concluyen nivel (%).	N/A
III.7.- Alcance de la meta programada de educandos a nivel secundaria que concluyen nivel (%).	N/A
<b>IV.- CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>	
IV.1.- Recursos que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo en relación con la muestra de auditoría del fondo (%).	0.2
IV.2.- Recursos ejercidos por el CONALEP que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo en relación con la muestra de auditoría (%).	0.2
IV.3.- Recursos ejercidos por la Delegación del INEA que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo en relación con la muestra de auditoría (%).	N/A
<b>V.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</b>	
V.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAETA. (Avance Financiero y Ficha de Indicadores) [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor de 80.0%; y Bajo= Menor de 80.0%].	Bueno
V.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Avance Financiero) (Sí o No). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Avance Financiero" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	Sí
V.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP (Sí o No). ¿La información se reportó de forma pormenorizada a la SHCP (obra por obra, acción por acción)? Sí o No.	Sí
V.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP (Sí o No). ¿El estado difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Avance Financiero y Ficha de Indicadores), (Sí, No o Parcialmente)	Sí

FUENTE: Expedientes de acciones del FAETA, resultados de la auditoría e información proporcionada por el estado.

En conclusión, el estado no ejerció con oportunidad los recursos del fondo, debido a que al 31 de diciembre de 2015 ejerció el 99.7% de los recursos transferidos, los indicadores más representativos del fondo son los siguientes: participación de los recursos del FAETA en el gasto total del CONALEP-Estado de México en el estado que representó el 59.2%,

financiamiento en las plantillas administrativa y docente con un 64.1% y el 33.7%, respectivamente, y de gastos de operación, el 8.7%.

### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 1,258.5 miles de pesos.

### ***Subejercicio***

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 1,995.4 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 6 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 1 Recomendación(es), 3 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 579,612.2 miles de pesos, que representó el 85.6% de los 677,408.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de México mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, el Gobierno del Estado de México había ejercido el 99.7% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (octubre de 2016) el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de México incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,253.9 miles de pesos, que representaron el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FAETA, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se comprobaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, ya que el Estado de México no realizó la evaluación sobre los resultados del FAETA, lo cual limitó al estado en el conocimiento de sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del FAETA se cumplieron parcialmente, ya que el indicador referente a la eficiencia terminal se logró una meta del 50.5%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinaron insuficiencias, específicamente en la deserción de los alumnos durante el ciclo escolar 2014-2015 en el CONALEP-Estado de México al registrar un 9.4%; el porcentaje de alumnos

certificados como profesionales técnicos en el CONALEP-Estado de México sólo alcanzó el 42.5%.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México cumplió, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF) y el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México (CONALEP-Estado de México).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 69, párrafos tercero y cuarto; y 79.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 42, 43, 48 y 49.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2015: artículo 1.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33: numeral Trigésimo Quinto.

Oficio número DPP/033/2014, de fecha 10 de febrero de 2014, con el cual se envía la plantilla de personal administrativo.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

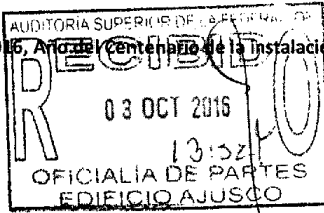
*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

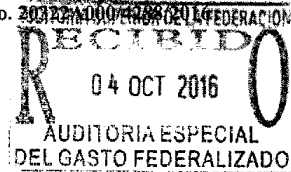
En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio número 20322A000/4288/2016 del 30 de septiembre de 2016, que se anexa a este informe.



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente."



Toluca de Lerdo, México,  
a 30 de septiembre de 2016  
Oficio No. 2016/2400/4388/2016



**LIC. SALIM ARTURO ORCI MAGAÑA**  
**AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO**  
**P R E S E N T E**

En seguimiento a los trabajos de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2015, en específico de la auditoría número 855-DS-GF denominada "Recursos de Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos" (FAETA), ejercicio fiscal 2015 que se encuentra en ejecución por la Auditoría Superior de la Federación en coordinación con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Al respecto, y con la finalidad de dar atención a los resultados preliminares, sírvase encontrar la documentación que a continuación se detalla:

NUM. DEL RESULTADO	PROCEDIMIENTO NÚM.	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO
2	2.2	De la revisión a los estados de cuenta bancaria a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado de México con número de cuenta 65804731426 del Banco Santander S.A. constaté que transfirió en su totalidad los recursos correspondientes del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) del ejercicio fiscal 2015 por un monto de 677,408,791 pesos al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México a las cuentas número 019828110 y 0100211044 del Banco BBVA Bancomer, sin embargo, no entregó en tiempo y forma los recursos, debido a que existe una demora de hasta 12 días. En incumplimiento al lineamiento TRIGESIMO QUINTO de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33 publicados en el DOF del 25 de abril de 2013 y Artículos 48, Ley de Coordinación Fiscal y 34, 35, 36, 37, 38 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental Última reforma DOF 30 de diciembre de 2015	* Copia de nota informativa mediante el cual se detalla lo siguiente: - Primer caso de atraso, se observa en la cédula del auditor, que para el recibo 101265 por un monto de \$22'107,325.00 cumplan los días de radicación, desde 7 de enero como fecha de ingreso a la caja del GEM, siendo que esta fue hasta el 9 del mismo, mismo que concuerda con el calendario publicado en el DOF del 23 de diciembre 2014, por lo que el desfase solo queda en 1 día, y que responde a que a cada inicio de ejercicio no se cuenta con un Presupuesto liberado, sin embargo el Colegio requiere conocer el monto para gestionar los recursos, en este caso aun cuando la Subdirección de Ingresos Federales le dio a conocer al Organismo del monto desde el 9 de enero, para el viernes 16 del mismo no se contaba con el certificado, documento necesario para realizar el trámite (se anexa evidencia de correos). Por los recursos de los números de recibos 101242, 104702, 104752 y 104766 corresponden a recursos adicionales, por incrementos salariales y de prestaciones, así como al pago de la segunda parte de aguinaldo del ejercicio inmediato anterior, estos recursos no están considerados en el calendario de radicaciones en el Acuerdo por el que se dio a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2015, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para

Efecto 5-100-10  
 10 OCT 2016

4 hojas

**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO**  
 CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

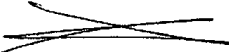


GENTE QUE TRABAJA / LOGRA  
**enGRANDE**

			<p>Entidades Federativas y Municipios publicado en DOF el 23 de diciembre de 2014; motivo por el cual se considera que sucede de manera aislada, no obstante al revisar el procedimiento, se encontró como área de oportunidad, la actividad de notificación del certificado que emite Caja General a la Subdirección de Ingresos Federales.</p> <p>-Cabe mencionar que el Organismo con la experiencia de los primeros meses, solicitó mediante oficio IX'EM 0551 2015 de fecha 3 de marzo, fueran agilizados el proporcionar los certificados de ingresos en el menor tiempo posible, ya que sin ellos es improcedente la radicación del recurso. (se anexa evidencia).</p>
--	--	--	---

Sin otro particular de momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

  
C.P.C. MARCO ANTONIO ESQUIVEL MARTÍNEZ  
CONTADOR GENERAL GUBERNAMENTAL

c.c.p. Archivo.  
TRR/nhs



SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO  
CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL

LERDO PONIENTE No. 300 PUERTA 242 COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50000. TEL. (01 722) 167 81 52  
www.cdgfin.gob.mx